

PROGRAMA TELESALUD

OBJETIVO GENERAL

Acercar a las personas que habitan en los 58 municipios del estado de San Luis Potosí que presentan problemas de acceso regular a los servicios integrales de atención médica a consultas especializadas y evitar así su traslado a otras unidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Hace uso de Tecnologías de Información y Comunicación para otorgar atención de especialidad médica (Telemedicina) y capacitación continua al personal de salud (Teleeducación), conforme a la Red Estatal de Prestadores de Servicios de Salud, coadyuvando a la garantía de acceso a la salud y calidad en la atención.

Promover, proteger y restaurar la salud de un individuo, proporcionados con el apoyo y uso de las tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de acercar estos servicios a los pacientes que lo requieran evitando el gasto de bolsillo (viáticos de paciente y acompañante) y acrecentando el acceso a la salud (eliminando barreras geográficas y de tiempo) ofertado por la Red Estatal de Prestadores de Servicios de Salud.

A. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

ESTRATEGÍAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES:

1. Atención medica continua permanente de tele consultas de diversas especialidades
2. Incrementar oferta y demanda de mayor número de especialidades y subespecialidades en Hospital Central «Dr. Ignacio Morones Prieto»
3. Supervisión de resguardos y condiciones del activo fijo así como verificar ubicación del equipo de TeleSalud.

PROGRAMA TELESALUD

4. Capacitación a médicos y personal a cargo del equipo de TeleSalud para su correcto manejo y conocimiento de los lineamientos del programa.

BENEFICIARIOS

Este programa se encuentra dirigido a la población del estado de San Luis Potosí, que cuenta con difícil acceso a unidades médicas así como a recibir atención médica especializada.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

• **REGLAS GENERALES:**

- La Red Estatal de Telemedicina está conformada por Unidades de Salud de Primer Nivel de Atención con ubicación estratégica y todas las Unidades de Segundo Nivel de Atención, conforme a las Políticas de Telecomunicación.
- El uso de Telemedicina estará regido por el criterio de eficiencia de la oferta de la Red Estatal de Telemedicina.
- La atención de especialidad médica por Telemedicina estará restringido a la programación previa, por lo que es indispensable el formato de Solicitud de Telemedicina.
- **Todo paciente debe contar con expediente clínico completo**, el cual se ubicará bajo el resguardo de la unidad consultante; los documentos generados a través de la tele consulta así como la nota médica en las unidades interconsultante deberán ser resguardados para dar seguimiento en posteriores Tele consultas.
- Si el paciente cuenta con expediente abierto en la unidad interconsultante previo a la tele consulta deberán integrarse los documentos y nota médica generados de la tele consulta a éste.

PROGRAMA TELESALUD

- La Responsabilidad Médica en atención de especialidad médica por Telemedicina es compartida entre el médico consultante e interconsultante; ambos profesionales de la salud deberán cumplir con la NOM-004 del expediente clínico, registrando la información del paciente emitida por ambos médicos, el medico interconsultante deberá de enviar la información (notas médicas, solicitudes, etc.) al médico consultante para la integración del expediente y realizar un respaldo en la unidad interconsultante.
- No se permite el uso de Telemedicina para la atención de Urgencias calificadas.
- La coordinación de la logística de toda Videoconferencia que se lleve a cabo con el equipamiento de Telemedicina en las oficinas centrales así como en las unidades será llevada a cabo por la Coordinación Estatal de Telesalud.

Referencia:

www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/telesalud/telesalud.html